	Política			
	Seguridad Vial			
	Sistemas de Gestión			
	Código	Vigente desde	Versión	Página
	PO-SG-03	21/05/2026	05	1 de 2

TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., es una empresa dedicada al transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga (seca y líquida), al comercio de combustibles, al mantenimiento de vehículos livianos y pesados, y a la venta de autopartes.


En cumplimiento de su objeto social y en coherencia con su compromiso institucional, la alta dirección establece medidas, acciones y planes orientados a la gestión integral de los riesgos de movilidad.

Estas acciones tienen como finalidad prevenir la ocurrencia de siniestros viales, reducir pérdidas humanas y económicas, y fomentar en todos los actores viales hábitos, comportamientos y conductas seguras durante sus desplazamientos laborales y trayectos en itinere.

En concordancia con lo anterior, todo su personal directo, contratistas y terceros, son responsables de acatar y participar de todos los lineamientos y actividades orientados a garantizar el cumplimiento de esta política. Para dar cumplimiento a tal propósito **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, establece los siguientes lineamientos:

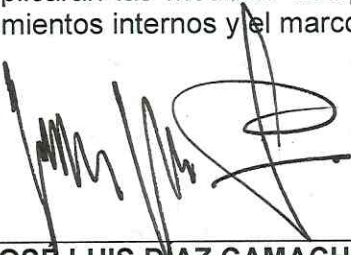
- Cumplir con el código nacional de tránsito y demás regulaciones nacionales, regionales o locales asociadas a los comportamientos de los diferentes actores viales (conductor, peatón pasajero,) así como las normas y procedimiento internos definidos por la empresa.
- Está prohibido para el personal que conduzca, estar bajo la influencia de sustancias enervantes, psicoactivas o que alteren su comportamiento, teniendo en cuenta, lo establecido en la política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco de la organización.
- Cumplir con los límites de velocidad establecidos en las diferentes vías por donde se transite es una obligación para todo colaborador. En ningún caso se deberá exceder: 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales, 30 km/h en zonas escolares, residenciales y/o comerciales, 10 km/h o el límite específico señalado en vías internas, patios de maniobra, zonas de carga y descarga, o instalaciones empresariales
- El uso de equipos de comunicación, consumo de cigarrillo, vapeadores electrónicos, consumo de alimentos, está prohibido mientras se conduce un vehículo e incluso cuando se realice desplazamientos caminando.
- El conductor del vehículo deberá utilizar en todo momento el cinturón de seguridad por más corto que sea el trayecto.
- Los conductores deberán procurar un descanso adecuado antes de iniciar sus desplazamientos laborales, así como realizar pausas periódicas durante sus trayectos, conforme a las recomendaciones de seguridad vial y bienestar laboral. La alta dirección garantizará la asignación de al menos un día de descanso, como parte del compromiso institucional con la salud física y mental de los colaboradores.
- En concordancia con la operación de transporte en todas sus modalidades, se prohíbe la presencia de acompañantes no autorizados dentro de la cabina del vehículo. Esta medida tiene como finalidad prevenir distracciones al conductor y preservar la seguridad vial, en cumplimiento de los lineamientos internos y la normativa aplicable.

gje

	Política			
	Seguridad Vial			
	Sistemas de Gestión			
	Código	Vigente desde	Versión	Página
	PO-SG-03	21/05/2026	05	2 de 2

- Todo colaborador que realice desplazamientos laborales deberá mantener una conducta respetuosa y cortés en la vía, promoviendo la convivencia y la seguridad vial. En especial, se deberá garantizar el respeto hacia los actores viales más vulnerables, tales como peatones, motociclistas, ciclistas, personas con discapacidad, adultos mayores y menores de edad, conforme a los principios de responsabilidad social y las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.
- Todo colaborador que conduzca motocicleta en el ejercicio de sus funciones deberá utilizar correctamente el casco reglamentario, el cual deberá permanecer abrochado en todo momento durante el desplazamiento.
- Todo colaborador que conduzca motocicleta y haya recibido elementos de protección personal, tales como rodilleras y coderas, deberá hacer uso obligatorio y correcto de los mismos durante el desarrollo de sus actividades laborales, sin excepción alguna.
- La organización garantiza el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como la realización de inspecciones preoperacionales, con el fin de asegurar condiciones seguras de operación y proteger la integridad de los pasajeros, la carga y demás actores viales.

Para el cumplimiento de la presente política, **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, ha decidido establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), destinando los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para garantizar su ejecución efectiva, en concordancia con los requisitos legales vigentes en materia de seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento, conforme a los procedimientos internos y el marco normativo aplicable.



JOSE LUIS DIAZ CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
EXPEDIDA EL 21 DE MAYO DE 2026

